



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente  
YAER/KNCJ/MJTE/MARR/NJBS/OCC

DECRETO N° 994

ANT: Decreto Exento N°693 de fecha 17/03/2025  
"Notificación Empresa Patricia López Romero"

MAT: Ordena Cobro de Garantía de Fiel  
Cumplimiento

Santa Cruz, 14 de Abril de 2025

#### VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. El Reglamento de la Ley N° 19.886 vigente a la fecha de aprobación de las bases.
4. El Decreto Exento N° 02358, de fecha 01 de septiembre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ", a doña PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO, RUT N° [REDACTED].
5. Decreto N° 5253 de fecha 29 de Noviembre del 2024 que aprobó prórroga de contrato hasta el 30 de noviembre del 2024.
6. Decreto N° 5819 de fecha 05 de Diciembre del 2024 que aprobó prórroga de contrato hasta el 31 de Diciembre del 2024.
7. Folio N° 36 del Libro de Obras, de fecha 27 de diciembre de 2024, donde se indica la obligación de dar cumplimiento a las obligaciones laborales de los trabajadores y pagar deudas de consumo eléctrico.
8. La carta de fecha 16 de enero de 2025, enviada a la contratista reiterando lo indicado en el Libro de Obras.
9. La Póliza de Garantía N° 013947-00 de Seguros Generales Contemporáneos, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato.
10. El Certificado de Fianza N° F0056300 de ProGarantía S.A.G.R, por aumento de plazo meses de Noviembre y Diciembre 2024 que cauciona el fiel cumplimiento del contrato.
11. Decreto N° 693 de fecha 17 de marzo de 2025, que otorga un plazo de cinco días hábiles a la contratista para presentar descargos y acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
12. Acta de Notificación de fecha 31 de marzo de 2025, donde consta que doña PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO fue notificada personalmente del Decreto N° 693.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 693 de fecha 17 de marzo de 2025, se otorgó un plazo de cinco días hábiles a doña **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO** para que presentara descargos que justificaran su incumplimiento a la obligación de entregar los finiquitos de todos los trabajadores que prestaban servicios en la "**CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA**



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente

**DE SANTA CRUZ**", así como para que entregara los comprobantes otorgados por la Inspección del Trabajo que acreditaran la no existencia de deudas laborales y previsionales.

2. Que dicho decreto fue notificado personalmente a la contratista el día 31 de marzo de 2025, según consta en el Acta de Notificación suscrita por los inspectores municipales.
3. Que habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado, la contratista no ha presentado los descargos ni la documentación requerida que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
4. Que conforme al inciso 2° del artículo 68 del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, vigente a la fecha de aprobación de las bases, las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
5. Que de acuerdo al punto 5.3 de las Bases Administrativas, el contratista debe presentar para la cancelación de los Estados de Pago, entre otros documentos, comprobantes de pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales, Certificados F30 y F30-1 emitidos por la Dirección del Trabajo.
6. Que ante el incumplimiento acreditado en la entrega de los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, corresponde hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**DECRETO N°994**

1. **PROCÉDASE** al cobro de las Garantías de Fiel Cumplimiento constituida por doña PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO, RUT N° [REDACTED] por no haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores que prestaron servicios en la "CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ".
2. **DESTÍNENSE** los fondos obtenidos del cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento a satisfacer las obligaciones laborales y previsionales pendientes con los trabajadores



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente

Del contrato "CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ".

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a realizar todas las gestiones necesarias para hacer efectivo el cobro de la Póliza de Garantía N° 013947-00 de Seguros Generales Contemporánea, y Certificado de Fianza N°F0056300 de ProGarantía S.A.G.R, por aumento de plazo meses de Noviembre y Diciembre 2024.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a doña **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO** mediante carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde

Distribución:  
- Alcaldía  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Interesado  
- Archivo /